



**INFORME MENSUAL SOBRE EL ESTADO QUE
GUARDAN LOS MECANISMOS EXTRAORDINARIOS
PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES
AUTORIZADOS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA.**

Agosto 2020

Í N D I C E

	PÁGINA
1.- Introducción.	1
2.- Marco jurídico.	1
3.- Mecanismos Extraordinarios aprobados en el mes de agosto.	5
4.- Seguimiento de Vigencia	5

1.- Introducción

A continuación, se informa del estado que guardan los Mecanismos Extraordinarios para la Ocupación de Plazas Vacantes (Mecanismos Extraordinarios) autorizados por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta) al 31 de agosto de 2020, de conformidad con el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales).

El presente Informe está integrado por un Marco Jurídico y un apartado en el que se detalla el estado que guardan los Mecanismos Extraordinarios aprobados durante el mes de agosto de 2020, así como los que concluyeron de manera anticipada; de igual forma se consideran los vigentes al último día del mes en comento, en el cual se especifican los nombres de las y los funcionarios designados, el área solicitante, el Mecanismo Extraordinario autorizado, el número de acuerdo, la sesión de la Junta en la que se aprobaron y su vigencia.

2.- Marco Jurídico

El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.

El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General), aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el

Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 del mismo mes y año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 párrafo primero del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos del mismo.

El artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, determina que los Mecanismos Extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la junta.

En términos de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo por el que la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

El artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que corresponde a la Junta la designación de una encargada o encargado de despacho y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- Por acuerdo de la Junta;
- Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento; y

- A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

El artículo 92 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Secretaría Administrativa informará mensualmente a la Junta sobre el estado que guardan los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes autorizadas.

El 15 de abril de 2020, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó el Acuerdo IECM-JA038-20 por el que se determina la suspensión de los plazos en el Procedimiento para el examen de Ingreso a la Rama Administrativa, en virtud de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en el cual se determina que debido a la condición de emergencia sanitaria derivada del COVID 19 prevaleciente en nuestro País y en el mundo entero, se carecen de condiciones adecuadas para dar trámite al Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa, en tal virtud es conveniente y pertinente, determinar la suspensión de los plazos para la ejecución de este mecanismo de ingreso, respetando el derecho que asiste a las personas que han sido designadas para ocupar una plaza de la Rama Administrativa de manera temporal conforme al Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa.

Que la suspensión referida en el párrafo anterior prevalecerá hasta en tanto se determine la reanudación de labores de manera normal en el Instituto Electoral, por lo que las personas que ocupen una plaza de manera temporal deberán permanecer en esa condición, extendiéndose su nombramiento en la misma medida en la que se

mantenga la suspensión de términos y plazos establecida por el Secretario Ejecutivo en la Circular No. 33 y subsecuentes, de ser el caso.

3.- Mecanismos Extraordinarios aprobados en el mes de agosto.

Durante el mes de agosto de 2020 se aprobaron los Mecanismo Extraordinarios siguientes:

No	Nombre	Tipo de Mecanismo	Puesto/ Área Temporal	No. Acuerdo, Sesión y fecha de la Junta	Vigencia
1	Sergio Flores Parrales	Ocupación Temporal	Analista adscrito a la Secretaria Administrativa	IECM-JA060-20 Decima Primera Sesión Extraordinaria del 14 de agosto de 2020	16 de agosto al 15 de febrero de 2020

4.- Seguimiento de vigencia.

Mecanismos Extraordinarios vigentes al 31 de agosto de 2020

No	Funcionario	Tipo de Mecanismo	Puesto/ Área Temporal, Adscripción	No. de Acuerdo, Sesión y fecha de la Junta	Vigencia
1	Álvaro de Jesús Pacheco Chávez	Ocupación Temporal	Jefe de Departamento de Control Patrimonial	IECM-JA022-20 Segunda Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2020	1 de marzo al 31 de agosto de 2020
2	Martha Elena Miranda Castro	Ocupación Temporal	Subdirectora de Análisis, Evaluación y Mejora Continua	IECM-JA024-20 Quinta Sesión Extraordinaria del 28 de febrero de 2020	1 de marzo al 31 de agosto de 2020
3	Marcela Piñón Calderón	Encargaduría	Asesora "C", en la Oficina de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz	IECM-JA034-20 Tercera Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2020	1 de abril al 30 de septiembre de 2020
4	Fanny Fernanda García Briones	Encargaduría	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Acuerdos		1 de abril al 31 de agosto de 2020
5	Kythzia Cañas Villamar	Ocupación Temporal	Jefa de Departamento de Diseño y Edición adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.	IECM-JA042-20 Cuarta Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2020	1 de mayo al 31 de octubre de 2020

6	Marisol Honoria Hernández Gama	Comisión	Dirección Distrital 12	IECM-JA051-20 Sexta Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2020	1 de julio al 31 de agosto de 2020
7	María Isabel Cervantes José	Ocupación Temporal	Subdirectora de Patrimonio Institucional	IECM-JA054-20 Decima Sesión Extraordinaria del 15 de julio de 2020	16 de julio al 15 de enero de 2021